

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7082

Panamá, República de Panamá, Viernes 21 de Junio de 1935

AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 26, de 19 de junio, por el cual se designa el personal que ha de atender los dispensarios de La Palma, y El Real, en la provincia del Darién.

SECCION PRIMERA

Contrato 37, de 20 de junio, por el cual se conviene en los términos en que John H. Hilbert perforará un pozo artesiano en Santiago.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avalador Oficial de Panamá.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos.

LABOR EN AGRICULTURA y O. P.

Designan el personal que atenderá los Dispensarios de El Real y La Palma

DECRETO NUMERO 26 DE 1935
(DE 19 DE JUNIO)

por el cual se designa el personal que ha de atender los Dispensarios de La Palma y El Real, provincia del Darién.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1º Para atender al funcionamiento de los Dispensarios establecidos en La Palma, Distrito de Chepigana, y en El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién, se designa el siguiente personal:

Un Médico-Jefe, con B. 150.00 mensuales.

Dos Enfermeras, de 5ª categoría con B. 40.00 mensuales cada una.

Un Practicante de 2ª categoría con B. 50.00.

Un Mecánico-Electricista, con un sueldo mensual de B. 60.00.

Artículo 2º Para desempeñar los puestos enumerados en el artículo anterior, se hacen los siguientes nombramientos:

Médico-Jefe, Dr. José Rodríguez y R.

Enfermeras, señorita Victorina Ortega y señora María Luisa Ayala de Ochoa.

Practicante, señor Gaspar Icaza.

Artículo 3º El Médico-Jefe de los Dispensarios en referencia distribuirá el servicio entre ambos establecimientos con el personal que aquí se nombra, de manera que puedan ser atendidos en la forma más eficiente posible. Dicho Médico Jefe preparará, en consecuencia, un reglamento interno para los Dispensarios que deberá someter a la aprobación del Jefe del Departamento de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

A. TAPIA E.

Perforarán un pozo en Santiago

CONTRATO NUMERO 37 DE 1935

Entre los suscritos, a saber: Alejandro Tapia E., Secretario de Agricultura y Obras Públicas, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno; y John H. Hilbert, en su propio nombre, por la otra parte, quien adelante se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º El Contratista se compromete:

a) A perforar un pozo artesiano en la ciudad de Santiago, cabecera de la provincia de Veraguas, que a manera de prueba permita saber si en el lugar escogido de acuerdo con funcionarios del Departamento de Higiene, hay suficiente agua y de buenas condiciones para el establecimiento del acueducto de dicha ciudad.

b) A perforar dicho pozo de ocho pulgadas de diámetro por lo menos, de manera que el volumen de agua que se obtenga, si es que la hay suficiente en el lugar, pueda suplir las necesidades del acueducto.

c) A forrar el pozo con tubería de ocho pulgadas, que le será suministrada por el Departamento de Higiene.

d) A probar la capacidad o rendimiento del pozo a cada veinticinco pies de profundidad perforada, después de los primeros cien pies, a fin de determinar la cantidad de agua que se produzca y la potabilidad de la misma. La prueba tendrá por objeto también, saber si es o no necesario perforar a mayor profundidad.

e) Perforar el pozo en referencia hasta una profundidad de doscientos (200) pies, si es necesario, para conseguir buena agua y en cantidad abundante.

Artículo 2º Una vez terminada la perforación hasta la profundidad que se requiera, el Departamento de Higiene comisionará a uno de los Ingenieros al servicio del mismo para que haga las verificaciones indispensables sobre la cantidad de pies taladrados, el volumen de agua obtenible, la clase de ésta, etc.

Artículo 3º El Gobierno le reconocerá al Contratista por el trabajo de perforación del pozo, la suma de B. 150 por cada pie, y el total que resulte comprobado por el Ingeniero que reciba el pozo según el artículo que precede, será pagado a la presentación de la cuenta respectiva, de los fondos destinados en el Departamento de Higiene para los estudios preliminares del acueducto de Santiago.

Artículo 4° El Contratista se obliga a dar comienzo al trabajo de perforación del pozo a que este contrato se refiere, al ser notificado de la aprobación por el Ejecutivo, y a terminarlo a más tardar cuarenta y cinco (45) días después.

Artículo 5° Si llegare a perforarse el total de doscientos (200) pies sin obtener agua buena y en cantidad suficiente para el acueducto, el Contratista lo notificará así al Jefe del Departamento de Beneficencia, informando a la vez si el subaño permite que se continúe el trabajo, en cuyo caso dicho funcionario podrá disponer que se siga la perforación hasta la profundidad que sea posible para conseguir agua, y al Contratista se le reconocerá y pagará la suma adicional que corresponda al mismo precio estipulado.

Artículo 6° Este contrato requiere para su validez la aprobación del señor Presidente de la República, y se firma en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

El Contratista,

John H. Hilbert.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 20 de 1935.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

SOLICITUDES Y REGISTROS DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

En mi condición de gerente y socio de la Compañía Vinícola Hispano-Americana, S. A., de esta ciudad, solicito el registro a nombre de dicha compañía de una marca de fábrica para proteger un ron de fabricación nacional.

Dicha marca consiste en una etiqueta donde está impreso lo siguiente: En la parte superior, hay tres estrellas; en el centro RON ESPECIAL—CARTA EXTRA.



que es el distintivo de la marca; debajo de éste hoy varias medallas y más abajo se lee: Compañía Vinícola Hispano-Americana S. A.—Panamá. También es parte de la marca un collarín con tres estrellas y una faja con varias medallas y una leyenda.

La marca se aplica a toda clase de envases y sus empaques; reservándose sus dueños el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo.

Panamá, Junio 16 de 1935.

Compañía Vinícola Hispano-Americana, S. A.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 19 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Sírvase ordenar el registro a favor de la sociedad comercial F. Wolff & Sohn G. M. b. H., de Karlsruhe, Baden, Alemania, de una marca de fábrica consistente en la palabra ODONTA, para distinguir agua dentífrica.

ODONTA

La marca se usa generalmente en una plancha de dos pulgadas de largo por dos líneas y media de ancho, con la palabra distintiva ODONTA en el espacio que ocupa esta medida; pero los dueños se reservan el derecho de usarla en cualquier tamaño, combinación, color o forma, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; comprobante de pago de los impuestos; cuatro facsímiles y un clisé. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, Febrero 4 de 1935.

E. Jaramillo Avilés.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 19 de 1935.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 20 de Junio

K. H. Shahani, telas de seda, kimonas de seda, billeteras de cuero, 4 bultos, por vapor Uyo Maru, de Yokohama, por	B. 695.49
I. L. Maduro, 4 máquinas de sumar Remington, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por	201.00
I. L. Maduro, 4 máquinas de sumar Remington, Anuncios, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	250.93
Isaac Brandon Bros., sopa vegetal, chocolate, azúcar, dulces, 64 bultos, por vapor Sta. Rita, de Nueva York, por	543.28
Isaac Brandon Bros., bacalao, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	114.00
Compañía Cygnos S. A. (Abood Hnos.), camisetas atléticas de punto de media, 5 bultos, por vapor Kurama Maru, de Kobe, por ..	273.12

Sasso & Compañía, leche evaporada, manteca vegetal, 61 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	163.00	H. E. Williams, artículos de hierro esmaltado, cuchillas, metros de madera, 31 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por ..	850.82
Sam Quong Co., medias de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	180.00	Central American Trading, chinelas ordinarias, maletas de fibra, arroz, etc., 45 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por	1.125.97
Hop Singh & Co., cueros de charol, 1 bulto, por vapor La Perla, de Boston, por	71.26	Verhomal Khubchand, pañuelos de seda, telas, kimonas de seda, carteras, 2 bultos, por vapor Hokuroku Maru, de Yokohama, por ..	231.60
Shung Fat & Co., habas, 15 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	59.40	Central de Lecherías, cenizas de soda (soda ash), 1 bulto, por vapor Sta. Clara, de Nueva York, por	13.75
Shung Fat & Co., machetes de acero, 17 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por Legación Americana, menaje de casa, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	165.00	Benjamin Monteza, camisetas de algodón, medias de algodón, 3 bultos, por vapor Tsuyama Maru, de Kobe, por	232.00
Manfredo A. de Lima, muestras de cura callos, 1 bulto, por avión, de Maracaibo, por Yanci y Pereira, cueros curtidos para calzados, 2 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	2.00	Nestle Co., leche condensada, 430 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	1.505.00
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	650.00	Julio Canavaggio & Co., coñac, 20 bultos, por vapor De la Salle, de Burdeos, por	326.00
Shung Woo Heng, pasas sin semillas, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	420.00	West India Oil Co., pintura de aluminio, 1 bulto, por vapor Sta. Teresa, de Nueva York, por	9.00
M. S. Dalipsingh Bros., telas, pijamas, camisas, pañuelos de seda, 5 bultos, por vapor Uyo Maru, de Yokohama, por	104.50	The Wholesale Tire & Supply, alambre eléctrico, 5 bultos, por vapor Kurama Maru, de Osaka, por	131.08
Cardoze & Lindo, bomba macenaca accionada por fuerza motriz, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	81.13	Compañía Panamá Electric S. A., aceite lubricante, 30 bultos, por vapor Nosa Chief, de San Francisco, por	355.44
Cardoze & Lindo, volenate para motor de petróleo crudo, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	65.64	Viuda de Esteban Durán, bolsas de papel, 56 bultos, por vapor San Rafael, de Filadelfia, por	416.23
La Competidora, barniz y tinta para madera, 4 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	133.35	Viuda de Esteban Durán, espárragos, salmón, aceitunas, encurtidos, mostaza, 34 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	129.65
Griebien & Martinz, cerradura de bronce, cerraduras de vidrio, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	51.15	Verhomal & Khubchand, ropa interior de seda, abrigos, kimonas de seda, artículos de hilo, 5 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Shanghai, por	1.639.64
García S. en C., manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Delftjik, de Londres, por ..	104.57	Verhomal & Khubchand, ropa interior de seda, pijamas de seda, 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Shanghai, por	736.79
Tropical Radio Telegraph, receptores radiotelegráficos, 3 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	131.22	A. Fastlich, juguetes de madera, juguetes, 2 bultos, por vapor Palatia, de Hamburgo, por	86.33
Enrique Lefevre, afrecho, pasto, 267 bultos, por vapor Baarn, de Corral Valparaiso, por	94.83	Horna Hnos., botellas de vidrio vacías, 52 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	150.00
M. L. Castel, sobrecamas de algodón, camisas de algodón, 7 bultos, por vapor Kurama Maru, de Kobe, por	248.29	Novedades Antonio, paraguas de seda, paraguas de algodón, 1 bulto, por vapor Presidente Adams, de Génova, por	129.46
Cardoze & Lindo, descascaradora y pulidora de arroz, 1 bulto, por vapor Sta. Inés, de Nueva York, por	399.28	Wallingford & Arango, piezas de automóviles, anuncios, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	203.39
Balboa Ice and Refrigerating, cloruro de calcio, 30 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	135.00	J. y A. Domínguez, bolsas de papel impresas, 27 bultos, por vapor Los Angeles, de Portland, Oregon, por	82.00
E. A. González Hnos., partes y repuestos para radios, 1 bulto, por vapor Veragua, de Nueva York, por	339.30	Compañía Kito Chen, machetes, 15 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por ..	152.10
Francisco Amuy, avena machacada, 35 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	77.95	Compañía Kito Chen, guisantes, legumbres, habas, espárragos, sardinas, 79 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	284.23
Duque & Co., candados, cuchillas de bolsillo, navajas de afeitar, 1 bulto, por vapor Elbe, de Hamburgo, por	88.13	S. A. Changanlal, camisas, mantas, telas de seda, artículos de níquel, etc., 4 bultos, por vapor Uyo Maru, de Yokohama, por	797.88
Panama Furniture, bastidores de hierro para camas, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	214.41	Hans Wilhelm Rosenberg, papel de tapizar de aluminio, crespón, hilo, encajes, 6 bultos, por vapor Cordillera, de Hamburgo, por	374.78
Jorge D. Arias, alimento para aves de corral y ganado, 119 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	297.00	Wilcox Mercantile Agencies, 8597 piés de madera, 412 bultos, por vapor San Francisco, de Vancouver, por	290.81
	209.95		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET**OFICINA:**

Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J.

Apartado de Correo, Número 137

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de la

Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B/.0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo

Valor del número suelto: B/.0.05 —Valor del número atrasado: B/.0.10

Corredeira & Lorenzo, galletas, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	39.35
Guillermo Augusto García, vino oporto, generoso, moscatel, blanco de mesa, 26 bultos, por vapor Magallanes, de Barcelona, por	183.87
Lyons Hardware Co., ejes de acero, pez rubia, llaves de cobre, 64 bultos, por vapor Guaryaquil, de Nueva York, por	631.27
Pan American Standard Brands, levadura cruda, 71 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	400.30
Varyam Singh & Co., pijamas, kimonas, pañuelos y telas de seda, 4 bultos, por vapor Uyo Maru, de Yokohama, por	1.221.49
Luis López, trajes para hombres, calzoncillos, 3 bultos, por vapor Carrillo, de Nueva York, por	477.85
Inder Singh & Co., confecciones de algodón, carteras de cuero, etc., 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Yokohama, por	415.51
Inder Singh & Co., pijamas y kimonas de seda, 1 bulto, por vapor Presidente Cleveland, de Shanghai, por	202.68
Endara Riba Hnos., limones, toronjas, lechugas, espárragos, etc., 66 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	184.60
Endara Riba Hnos., duraznos, ensaladas de frutas, peras en latas, etc., 51 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	191.75
Endara Riba Hnos., lechugas, apios, coliflor, melones, naranjas, 62 bultos, por vapor Chiriqui, de San Francisco, por	167.50
Endara Riba Hnos., zanahorias, repollos, remolachas, 60 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	135.00
Endara Riba Hnos., jabón de tocador Ivory, 15 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	71.25
Endara Riba Hnos., galletas, 28 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	124.80
Trute Bros., cueros curtidos en charol, 2 bultos, por vapor La Perla, de Boston, por . .	370.10

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS**PROVINCIA DE COLON**

Expide dos Acuerdos el Concejo de Colón

ACUERDO NUMERO 17 DE 1935

(DE 25 DE MAYO)

por el cual se vota una partida para sufragar los gastos del sepelio del finado señor Juan Manuel Salazar, miembro principal del Consejo Municipal de este Distrito.

El Consejo Municipal del Distrito de Colón, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1° Vótase la partida de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) para sufragar los gastos que ocasionaron los funerales del finado señor Juan Manuel Salazar, miembro principal del Consejo Municipal de este Distrito.

Artículo 2° Abrese un crédito por igual suma e imputese el Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, Capítulo 5, Artículo 42, Departamento de Fomento y Obras Públicas.

Artículo 3° Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en la ciudad de Colón a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

PRAXEDES P. VASQUEZ.

El Secretario,

Roberto Ellis Jr.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, Mayo 25 de 1935.

Aprobado.

El Alcalde,

HUMBERTO LEIGNADIER.

El Secretario,

Julio Pezet G.

ACUERDO NUMERO 18 DE 1935

(DE 1° DE JUNIO)

por le cual se ordena un gasto.

El Consejo Municipal del Distrito de Colón, en uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Artículo 1° Ordénase la compra de un retrato del ilustre compatriota nuestro, Mateo Iturralde, para ser colocado en la Biblioteca que lleva su nombre.

Artículo 2° Vótase la partida de veinticinco balboas (B. 25.00) para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente acuerdo.

Artículo 3° Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos por la suma de veintiocho balboas (B. 28.00) e imputese al Capítulo 5, Artículo 42, Departamento de Obras Públicas.

Artículo 4° Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en la ciudad de Colón, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente,

PRAXEDES P. VASQUEZ.

El Secretario,

Roberto Ellis Jr.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Colón, Mayo 25 de 1935.

Aprobado.

El Alcalde,

HUMBERTO LEIGNADIER.

El Secretario,

Julio Pezet G.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª**NOTARIA PRIMERA**

(Día 20 de Junio)

Nº 526. El señor Juan Kravcio confiere autorización a su esposa Blanca Carles de Kravcio para ejercer el comercio.

Nº 528. El señor Rosendo Tuñón confiere autorización a su esposa señora Lucía Solano de Tuñón para ejercer el comercio.

Nº 527. Por la cual el Doctor Octavio Fábrega protocoliza los Estatutos Fundamentales de "The Royal Bank of Canada".

Nº 529. Frank Orret Heath. Se protocolizan las diligencias creadas con motivo de la apertura de un testamento.

Nº 530. La señora Catalina de León Muñoz de Orlarte constituye hipoteca a favor del señor Julián Avila, para garantizar el pago de B. 260.00.

Nº 531. Eduardo Enrique Fábrega protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada en el Consejo de Administración de la Sociedad denominada "Compañía Nacional de Automóviles y Accesorios", celebrada el 10 de Enero de 1935.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 20 de Junio)

Nº 454. Por la cual el señor José Rolando Martini vende a la señora Ada Scacheri de Martini una finca en El Valle, Distrito de Antón, por la suma de B. 500.00 y le traspasa un contrato celebrado con José Angel Noriega.

Nº 455. Por la cual se protocoliza el acta de la sesión de la Junta Directiva de la "Pan American Lumber Co.", celebrada el 17 de Junio de 1935.

Nº 456. Por la cual el señor Manuel González Pérez confiere poder a su esposa señora Julia Prada Gil de González.

Nº 457. Por la cual los señores Otto Klemm y Frank Steinbreg se constituyen deudores de la "Cervecería Alemana del Pacífico", por la suma de B. 1.400.00 con garantía prendaria.

Nº 458. Por la cual el señor Valentin Soo hace donación de un establecimiento situado en el Campo llamado Cacao, Distrito de Capira, a sus hijos Santiago Soo y Arcenia Soo.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 20 de junio de 1935.

As. 426. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 19 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "José C. Mariscal", de Capira.

As. 427. Escritura número 524 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se reforma la sociedad denominada "Santiago Chau e Hijos", en lo relativo al aporte del capital social.

As. 428. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Pablo C. Contreras", de David.

As. 429. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Pascuala Collado de Viiteri", de Juan Díaz, Distrito de Panamá.

As. 430. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 17 de junio actual, a favor de la razón social de la casa "Silvestre Torres", de esa provincia.

As. 431. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 12 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Eduardo R. Harari", de Penonomé.

As. 432. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Nieves Gálvez", de Chame.

As. 433. Escritura número 525 de ayer, de la Notaría

Primera, por la cual Marco Tulio Collazo confiere autorización a su esposa Marcelina Escala de Collazo para ejercer el comercio.

As. 434. Escritura número 526 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Juan Kravcio confiere autorización a su esposa Blanca Carlota de Kravcio para ejercer el comercio.

As. 435 y 436. Matriculas de comerciante expedidas por el Gobernador de Coclé el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de las casas: "Ezequiel Vargas J." y "Demetria Jiménez viuda de Vargas", domiciliadas en Aguadulce.

As. 437 y 438. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos, en junio actual, a favor de la razón social de las casas: "Patrocino Jaén", de Las Tablas, y "Adelina Espino", de Las Tablas.

As. 439. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 11 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Casimiro Smith", de Las Tablas.

As. 440. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Magdalena de Soto", de Boquete.

As. 441. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 4 de marzo de 1931, a favor de la razón social de la casa "Adán Granados", de Guararé.

As. 442. Escritura número 453 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "The Goodyear Rubber Plantations Company" protocoliza dos contratos y otros documentos, los cuales quedan traspasados a dicha compañía por John Joseph Blandin.

As. 443. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Pedro Coco", de Paja, Arraiján.

As. 444. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 22 de mayo último, a favor de la razón social de "Gregorio Ramos González", del Distrito de San Francisco.

As. 445. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Mercedes América Barraza", de Aguadulce.

As. 446. Escritura número 91 de 22 de diciembre de 1934, de la Notaría de Veraguas, por la cual Lucinda González Donoso obtiene título de propiedad de un terreno situado en San Francisco, expedido por el Gobierno Nacional.

As. 447. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 17 de junio actual, a favor de la razón social de la casa "Ciro Jorge", de Las Tablas.

As. 448. Documentos que contienen declaraciones tomadas ante el Juez Primero de este Circuito, relacionadas con el establecimiento comercial de Luis Von Chong.

As. 449. Escritura número 155 de 18 de junio actual, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Domingo Landau Cid vende a Carmen Landau Cid una finca ubicada en esa provincia.

As. 450, 451, 452 y 453. Matriculas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Coclé en junio actual, a favor de la razón social de las casas: "Vicente Katar Sing", de Aguadulce; "Santiago Ortega", de Aguadulce; "Inocente Ortega", de Aguadulce y "María de Jesús Barria", del mismo distrito.

As. 454. Matricula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Pedro Echevarria", de Aguadulce.

As. 455. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Estéfano Emiliano Campodónico", de Macaracas.

As. 456. Escritura número 230 de 17 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Celestino Muñoz revoca poder conferido a Máximo Antón.

As. 457. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 19 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Victoria C. de Rodríguez", de David.

As. 458. Escritura número 92 de 6 de agosto de 1932, de la Notaría de Herrera, por la cual el Municipio de Chitré vende a Aníbal Jurado un lote de terreno en esa población.

As. 459 y 460. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos, a favor de la razón social de las casas: "Abel Pérez Angulo", de Guararé y "Manuel Vergara", del mismo distrito.

As. 461. Escritura número 528 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Rosendo Tuñón confiere autorización a su esposa Lucía Solano de Tuñón para ejercer el comercio.

As. 462. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos ayer, a favor de la razón social de la casa "Santiago Sánchez", de Las Tablas.

As. 463. Escritura número 504 de 12 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se constituye la sociedad "Noel Ataroff y Compañía Limitada".

As. 464. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí ayer, a favor de la razón social de la casa: "Alvaro Contreras", de Alanje.

As. 465. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Los Santos, ayer, a favor de la razón social de la casa "Federico Jaén", de Parita.

As. 466. Escritura número 452 de 18 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Gregorio de los Ríos constituye hipoteca a favor del National City Bank of New York, sobre una finca en esta ciudad.

As. 467. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Coclé el 19 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Rafael Stanzilla", de Poerí, distrito de Aguadulce.

As. 468. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Veraguas el 19 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Daniel Luque", de Cañazas.

As. 469. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá hoy, a favor de la razón social de la casa "Luis Mon S.", de Chepo.

As. 470. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 17 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Alberto Tuy", de Remedios.

As. 471. Escritura número 530 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Catalina de León Muñoz de Olarte constituye hipoteca a favor de Julián Avila, sobre una finca en Juan Díaz, de este distrito.

As. 472 y 473. Matrículas de comerciantes expedidas hoy por el Gobernador de Panamá, a favor de las casas: "Blas Morán", de Chame y "Delia Rivera", de San Francisco de la Caleta, de este distrito.

As. 474, 475 y 476. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos, en junio actual, a favor de las casas: "Eutropia Barnett", de Poerí; "José Moreno", de Las Tablas, y "Bienvenido Cárdenas", de Las Tablas.

As. 477. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador del Darién el 4 de marzo de este año, a favor de la razón social de la casa "Peyra Quintanar", de Pinogana.

As. 478. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Chiriquí el 15 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Francisco Jaramillo", distrito de David.

As. 479 y 480. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Los Santos ayer, a favor de la razón social de las casas: "Carmen García", de Las Tablas y "Francisco Urriola Díaz", de Las Tablas.

As. 481. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Colón el 18 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Muñoz Hermanos", de esa ciudad.

As. 482. Resolución dictada por el Gobernador de Panamá hoy, por la cual se reforma la matrícula expedida a favor de Alberto Young, de Arraiján.

As. 483, 484 y 485. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí en junio actual, a favor de las casas comerciales: "Bonifacio Vigil", de Alanje; "Gerardo Samaniego" del mismo distrito y "Telésforo Carrera", de San Félix.

As. 486. Escritura número 531 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el 10 de Enero de este año por el Consejo de Administración de la sociedad "Compañía Nacional de automóviles y accesorios."

As. 487 y 488. Matrículas de comerciantes expedidas por el Gobernador de Chiriquí ayer, a favor de la razón social de las casas: "Trinidad Morales", de Alanje y "Jesús María Patiño", de Gualaca.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 20 de Junio)

Melina Gordón, Marco Antonio Valdés, Graciela Odile Ricca, Rosa González Escala, Clementina Edith Fonseca, Abana Palacios.

DEFUNCIONES

(Día 20 de Junio)

Marie Duchinois, Elsa Carrasquilla, Pedro José Sosa, Guillermina Rodríguez de López, Antonia Marillo, Olga Marillo.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

Para los efectos del artículo 36 de la Ley 43 de 1919, hacemos saber al público, que en virtud de la partición de bienes efectuada entre nosotros por medio de la escritura número 520 de esta fecha, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, el establecimiento de comercio denominado "Santiago Sánchez", situado en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos, ha pasado a ser de la exclusiva propiedad de la señora Eladia Villarreal Palma de Sánchez.

Panamá, Junio 18 de 1935.

Santiago Sánchez.—Eladia de Sánchez.

Cecilio Morenc

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 448 de 18 de Junio de 1935, extendida en la Notaría a su cargo, los señores Antonio Díaz y Chacón Woo o Fu Chie Con, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Chacón Woo & Compañía, Limitada", con un capital de B. 1.500.00, y con domicilio principal en la Ciudad de Panamá;

Que el objeto principal de la compañía es la compra y venta de mercaderías y dedicarse al comercio en general, por un término de cinco (5) años; y

Que la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

Así consta en la mencionada Escritura 448.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de Junio de 1935.

CECILIO MORENO,
Notario Público Segundo.

3—vs. 2

Aviso de Remate

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en la acción de secuestro, convertido en embargo, seguido ante este Tribunal, por el señor José Gargano, contra Francisco Cedeño Bermúdez, se ha señalado el día lunes ocho (8) del entrante mes de Julio, para que en las horas hábiles de este día, tenga lugar en pública subasta el remate de la finca perseguida en dicha acción y de propiedad del ejecutado. La Finca, en cuestión, la constituye un predio inscrito provisionalmente en el Registro Público, como Finca número 1628, Tomo 309, Folio 304, Asiento 1, de la Sección de Herrera; tiene un valor catastral de seiscientos cincuenta balboas (B. 750.00), y su capacidad superficial y linderos son los siguientes:

Capacidad superficial: ocho hectáreas, cinco mil ciento noventa metros cuadrados (8 hts. 5.190 m.c.).

Linderos: Norte, potrero de Segunda Villalaz y camino vecinal; Sur, terreno de los Pérez y Martín Cedeño; Este, potrero de Segunda Villalaz, ya nombrada; y Oeste, terreno de Paulino y Manuela Rodríguez.

Está cercado con alambre de púas y cultivado de pasto artificial.

Para ser postor se necesita consignar en el Juzgado el cinco por ciento (5%) del valor Catastral, asignado por este Tribunal y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo antes citado. Se aceptarán propuestas, hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esta hora a las cinco, se oirán las pujas y repujas, que tuvierén lugar.

Se hace constar que el inmueble que se va a rematar, está provisionalmente Registrado en el Registro Público de la Propiedad.

Chitré, Junio 11 de 1935.

T. de A. Sánchez,
Secretario.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veinte de Julio venidero, dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para que tenga lugar el remate de la casa distinguida en el

Catastro con el número 644 y la cual está enclavada en la Finca número 1243, inscrita al Folio 176, del Tomo 167, Sección de Cocle, perseguida en la acción ejecutiva instaurada por los doctores Lombardi e Icaza contra Clara Mendieta vda. de Calvo.

Los linderos de este bien son los siguientes: Norte, con terreno ocupado por Nicolasa Visuete; Sur, con terreno ocupado por Antonio Mendieta; Este, Calle de los Marineros; y por el Oeste, con terreno ocupado por Nicolasa Visuete. La finca sobre la cual se encuentra enclavada la casa que se remata se encuentra ubicada en el Distrito de Aguadulce no habiendo sido inscrita la casa en el Registro Público.

La base del remate es la suma de cuatrocientos balboas (B. 400.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del Tribunal.

Hasta las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose la casa al mejor postor.

Panamá, Junio 20 de 1935.

P. A. Aizpú,
Secretario.

Edicto

Juzgado Municipal.—Taboga, Mayo diez y seis de mil novecientos treinticinco.

Vistos:
Habiéndose llenado los requisitos legales, el suscrito Juez Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero. Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Miguel Navarrete desde el mes de Enero del año mil novecientos uno (1901) en que ocurrió su defunción;

Segundo. Que es heredero del extinto, sin perjuicio de tercero, su hermano Juan de Dios Navarrete; y

Tercero. Que se presenten al tribunal a estar a derecho en el juicio, todas las personas que se crean tener derecho a él, dentro del término legal.

Fílese y publíquese el edicto emplazatorio ordenado por el artículo 1601 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) R. ESQUIVEL P.—El Secretario, (fdo.) Felipe Salinas.

Dado en Taboga, hoy diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Juez,

El Secretario,

R. ESQUIVEL P.

Felipe Salinas.

3—vs. 3

Edicto Emplazatorio

El suscrito Juez Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido en este tribunal contra Cristóbal Pinzón, varón, mayor de edad, casado, jornalero, natural del distrito de Gualaca y cuya residencia actual se ignora, procesado por el delito de hurto, ha recaído el siguiente auto:

Juzgado Municipal.—David, cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Por cuanto que el señor Capitán de la Policía ha informado a este tribunal que no ha podido localizar al procesado Cristóbal Pinzón y que asegura que éste se ha ido para la República de Costa Rica, el suscrito Juez teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 2343 del Código Judicial, emplaza

al procesado Cristóbal Pinzón, para que en el término de doce días, más el de la distancia, comparezca a este tribunal, advirtiéndole que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza y la causa se seguirá sin su intervención.—Fíjese el edicto correspondiente en la Secretaría de este tribunal y publíquese por cinco días en el Registro Judicial y en la GACETA OFICIAL.—Notifíquese.—(fdo.) MANUEL TRIBALDOS.—(fdo.) R. Silvera, Srío.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este tribunal y copia de él se envía al señor Secretario de la Corte Suprema de Justicia para su publicación en el Registro Judicial, y a la GACETA OFICIAL, también para su publicación.

David, Junio 5 de 1935.

El Juez,

MANUEL TRIBALDOS.

El Secretario,

R. Silvera.

5 vs.—6

Edicto Número 8

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Miranda M., como apoderado especial del señor José Díez, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador-Administrador de Tierras.—Como apoderado del señor José Díez, mayor y de este vecindario, pido a usted, que mediante la tramitación legal, se le despache título de plena propiedad, por compra al Gobierno Nacional, sobre los lotes de terreno que se describen así: Lote llamado "Brazo Gómez", ubicado en Mostrenco, Distrito de Alanje, cercado y cultivado, alinderado: Norte, camino de Mostrenco a Alanje; Sur, propiedad de José Díez; Este, río Chico y terrenos de José Díez; Oeste, terrenos de José Díez; capacidad: veintitrés hectáreas y seis mil setecientos setenta y tres metros cuadrados.—Lote llamado "La Agricultura", ubicado en Las Moras, Distrito de Alanje, cercado, cultivado y alinderado: Norte, camino de Las Moras al Guásimo; Sur, terrenos de José Díez y Magdalena Castillo; Este, camino del Guásimo a Alanje; Oeste, camino del Guásimo a Palo Grande; capacidad: veintitrés hectáreas dos mil doscientos catorce metros cuadrados.—Lote llamado "El Chipó", ubicado en La Pita, Alanje, cercado, cultivado y alinderado: Norte, unión de los caminos de Concepción a David y del Veladero a Palo Grande; Sur, camino de San Martín a Alanje; Este, camino de Concepción a David; y Oeste, camino del Veladero a Palo Grande.—Capacidad: veintitrés hectáreas, cinco mil ochocientos treinta y nueve metros cuadrados.—Lote llamado "Los Mangos", ubicado en La Pita, Distrito de Alanje, cercado, cultivado y alinderado: Norte, terrenos de W. C. Staton y Angel Gutierrez; Sur, terrenos de Lucía Santamaria; Este, camino de Concepción a David; Oeste, terrenos de Lucía Santamaria. Capacidad: treinta y cinco hectáreas y quinientos cincuenta y seis metros cuadrados.—Lote llamado "La Montañosa", ubicado en La Pita, Distrito de Alanje, cercado, cultivado y alinderado: Norte, terrenos de Nicanor Santamaria; Nor-noreste, camino real del Veladero a La Pita; Sur, terrenos de José Díez; Este, terrenos de José Díez y río Chico; Oeste, camino de Concepción a David. Capacidad: cuarenta y cuatro hectáreas, doscientos sesenta metros cuadrados. Todos estos lotes son adjudicables por no estar comprendidos en las prohibiciones legales, no lesionar derechos de

terceros y ser su posesión desde antes de mil novecientos diecisiete.—Acompaño la documentación que acredita todo esto.—David, Junio 13 de 1935.—(fdo.) Julio Miranda M."

Y para que sirva de formal notificación y pueda reclamar oportunamente todo el que se considere lesionado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía de Alanje por treinta días y copias se entregan al interesado para que sean publicados por tres veces consecutivas en un periódico de la localidad y una vez, por lo menos, en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 18 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

MANUEL PINO R.

El Secretario,

S. Anguizola D.

Edicto Número 7

El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Luisa Pinzón, vecina de David, ha presentado en el Despacho la siguiente solicitud de título de plena propiedad sobre un terreno ubicado en el Distrito de Alanje:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—Presente.—Yo, María Luisa Pinzón, mujer, panameña, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera y de este vecindario, a usted, con todo respecto, digo:

Que soy poseedora, con ánimo de dueña, desde hace más de veinte años consecutivos, de un terreno que constituye mi finca denominada "La Estrella", ubicado en Barro Blanco, Distrito de Alanje, que tiene una extensión superficial de veintiuna hectáreas y ocho mil setecientos cincuenta metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, camino real de Chiriquí Viejo a Divalá; Sur, predio de Inocencio Rivera; Este, el mismo camino de Chiriquí Viejo a Divalá y predio de Inocencio Rivera y Oeste, el río Chiriquí Viejo y predio de Trinidad Morales. Este terreno ha sido mantenido siempre cercado y cultivado, por lo que tengo derecho a que me sea adjudicado en propiedad, de conformidad con las leyes sobre la materia. En consecuencia le pido que, por comprobado mis derechos con todos los documentos que con este escrito presento a usted, se sirva declarar que tengo derecho al título de plena propiedad sobre el terreno descrito, y que me lo adjudique en regla.—Acompaño el recibo de Hacienda en que consta que he hecho depósito de parte del valor del terreno.—Por este medio confiero poder especial al señor Pedro Vidal E., abogado y de este vecindario, para que me represente en esta solicitud. El señor Vidal es conocido en su Despacho y firma junto conmigo este memorial.—David, Mayo 30 de 1935.—(fdo.) María Luisa Pinzón.—Acepto, (fdo.) Pedro Vidal E."

Y para que sirva de formal notificación y pueda oportunamente hacer valer sus derechos todo el que se considere lesionado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Alanje, por el término de treinta días y copias se entregan al interesado para que las haga publicar en la fecha ordenada por Ley en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 10 de 1935.

El Gobernador-Administrador,

MANUEL PINO R.

El Secretario de Tierras,

S. Anguizola D.

—vs. 3